

yentes, pues que debiendo estar entendida en las  
 abstracciones segun el sistema que dije, y  
 tratándose en la actualidad de individuos de  
 clase a individuos que están en uno u otro  
 caso, es lo mismo que si se pasáramos a un solo  
 un abstracto, pues cuando los individuos en  
 dichos se tratan pues en la intersección  
 de otros. Así, adjuntos, así como tampoco en  
 del sistema; manifestando también que  
 también que con respecto a la "Comunidad" de  
 elada por el "Comité" D. Juan. "Entendidos  
 que no siendo exacto cuanto expone y "Comu-  
 nare", como se "comparaba" p. los hechos por  
 traves, no debe admitirse aquella división  
 continuada como se menciona. "Entendidos la  
 citada exposición por este "Comité" acordado:  
 que con asistencia del Sr. Gov. "Comité" se cite  
 a "Comité", y adjuntos iguales contingentes  
 p. el "Comité" p. "Comité" y "Comité", del "Comité"  
 a las dos horas de la mañana, a fin de dar  
 "Comité" lo que "Comité" con "Comité" de un  
 "Comité", y de lo que dice la "Comité" con  
 "Comité" a la "Comité" del "Comité"  
 de "Comité" "Comité"

oficiales de  
 Artill. Urb.  
 asisten al congre-  
 so de los de  
 1800

Cívica "Comité" del Sr. Gov. "Comité" de la "Comité"  
 "Comité" de Murcia para "Comité" del actual "Comité"  
 "Comité" que se "Comité" a los "Comité" de la  
 "Comité" de "Comité" "Comité" de esta "Comité"  
 D. Juan "Comité", D. Juan "Comité" y D. Juan

